MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 44/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma GCE - COMERCIAL EMPRESARIAL - RUC 2888010-2**, domiciliada en Avda. 25 de agosto c/ Concordia – Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTORES PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de retroproyectores para las distintas escuelas

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366138.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 852/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Retroproyector	Epson	China	Unidad	10	3.289.750	32.897.500

Marcos Gayozo
Secretario General

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

2	2	Pantalla con trípode para retroproyector	Klip	China	Unidad	10	1.048.500	10.485.000
							Total	43.382.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será máximo de 15 (quince) días corridos posterior a la emisión de la Orden de Compra, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, calle Yvyrapyta entre Cedro y Palmas, entre las 07:00 horas hasta las 13:00 hs. Donde se realizaran la verificación e inspección de cada equipo por parte del funcionario municipal (técnico en informática), posteriormente el proveedor acompañado del funcionario responsable de la institución municipal realizara las entregas en las instituciones educativas beneficiadas que son las siguientes:

Nº de Orden	Código del Local	Nombre de la Institución	Retroproyector	Pantalla con trípode para Retroproyector
1	1410030	Escuela Básica Nº 5.688 "Nueva Esperanza"	1	1
2	1410025	Escuela Basica Nº 7985 "San Antonio"	1	1
3	1410018	Escuela Básica Nº 2407 "Laurel"	1	1
4	1410012	Escuela Básica Nº 2564 "Mcal López"	1	1
5	1410016	Colegio Nacional Nueva Esperanza	1	1
6	1410038	Colegio Nacional Laurel	1	1
7	1410003	Colegio Nacional Marangatú	1	1
8		Centro Nº 14-65 Y 185 "Jóvenes y Adultos - Nueva Esperanza	1	1
9		Supervisión Educativa Región 8 - Nueva Esperanza	1	1
10		Supervisión Administrativa Y Pedagógica Región 12 - Nueva Esperanza	1	1
		TOTALES	**10**	**10**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Marcos Rodríguez
Secretario
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Roberto Rodriguez Arias
Representante Legal de GCE - Comercial Empresarial
Proveedor